



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAS Y SOLUCION DE PROBLEMAS EN LA PLANTA TELEFONICA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, hondureño, con tarjeta de identidad número 0306-1983-00281, RTN número 03061983002810, con domicilio en el Barrio Abajo, media cuadra al este del Cine Valladolid de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Gerente Propietario de la empresa "MK ADVANCED SOLUTIONS", (**MIGUEL KATTAN SOLUCIONES AVANZADAS**) según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número quinientos cuarenta y siete (547) autorizado por el Notario Manuel Octavio López Rivas, debidamente inscrita en el N° 018 del Tomo 75 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2021 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAS Y SOLUCION DE PROBLEMAS EN LA PLANTA TELEFONICA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, requiere la contratación de una empresa que realice soporte y reparación de problemas que se han detectado en la PBX IP (planta telefónica) marca GRANDSTREAM modelo YZZ GXP2170 de la Unidad. Por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar los servicios de mantenimiento conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo **ADS-07-2021-572_COM** de fecha **12 de julio del 2021**, y en la oferta del contratista. Las actividades para el mantenimiento en la planta telefónica marca GRANDSTREAM modelo YZZ GXP2170 consisten en: **1) Diagnosticar error de llamada fallida al momento de caer llamada telefónica a la línea de atención al usuario, cuando el operador de la planta no atiende a la misma. 2) Reparación de línea de atención al usuario reemplazo de cablería telefónica. 3)**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Capacitación detallada de la reporteria de Isabel. 4) Reorganización y renombramiento de líneas de trabajo según asignación del nuevo lugar. 5) Verificar por que la planta rechaza la llamada cuando la misma atiende una y la otra debería estar en espera. 6) No da salida de llamadas hasta el segundo o tercer intento. 7) Habilitar línea de catastro de usuarios, atención al usuario para llamadas a celular con la condición de efectuar reporte para cada llamada que se efectuó siempre y cuando sean para celular. 8) Revisar respaldo de llamadas grabadas en término de un mes. 9) Discutir niveles de acceso de usuario. 10) Reestructurar proceso de llamadas al momento de caer a la planta telefónica y a que lugar se predestinará la misma. 11) Habilitar acceso sistema Isabel sin la necesidad de perder acceso al módulo SIMAFI en una conexión de red en multipunto. 12) Solicitar el auricular de manos libres para el dispositivo del operador de planta telefónica. 13) Desconfiguración de dispositivo (es necesario reiniciar el sistema para estabilizar todo). 14) Al momento de que una llamada telefónica es puesta en espera, esta misma no responde con tono al momento de regresar a ella. 15) Errores al momento de transferir llamadas. 16) Desplegar mensaje de líneas ocupadas cuando estas estén en uso por llamadas externas. -

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 04/08/2021 al 25/08/2021 **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00.), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez ejecutado el mantenimiento b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Comercialización, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Comercialización, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. D) "EL CONTRATISTA" será la responsable del suministro de los materiales y herramientas necesarias para realizar este mantenimiento,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



además tendrá la obligación de hacer la respectiva señalización del lugar de trabajo para evitar algún tipo de accidente. E) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. F) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. – **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. B) Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados correspondientes. – **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. – **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. – **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 04 días del mes de agosto del 2021.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



LCDO. MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ
"EL CONTRATISTA"


MK Advanced Solutions.

Barrio Torondon, Calle Principal, Casa:SN, Comayagua, Comayagua
Tele-Fax: 9970-5390 RTN: 03061983002810
E-Mail de la Empresa miguelkattan@hotmail.com
CAI: 0C45DC-4385C5-814995-2B03E0-9F1229-60

Presupuesto N°.
269

FECHA
14/07/2021

CLIENTE **Aguas de Siguatepeque RTN: 0318-9009-236897**
DIRECCIÓN **Barrio Abajo Cuatro Cuadras y Media al Este de Moto It: Comayagua**
P. DE CONTACTO **Ing. Oswaldo Alvarado**
TEL. **2773-8924**

FECHA VTO.
07/31/2021

CONDICIONES DE PAGO
VARIAS

Comentario del Documento

Se realizaran actividades detalladas en anexo documento.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	CANTIDAD	PRECIO	Dto. %	IMPORTE
0412	VISITA , SOPORTE Y REPARACION PBX IP - "EQUIPOS EN MAL ESTADO Y MATERIALES PARA LA REPARACION SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE" "SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DETALLADAS EN ANEXO DOCUMENTO ADS"	15	1	8695.65		8695.65



IMPORTE CON LETRA

DIEZ MIL

SUBTOTAL	L.	8695.65
IVA	L.	1304.35
TOTAL	L.	10,000.00



269

FIRMA DE CONFORMIDAD



ADVANCED SOLUTIONS

Soluciones tecnológicas a las necesidades
Empresariales y Residenciales

Miguel Alfredo Kattan Estevez
Barrio Torondon, Calle Principal, Casa:SN, Comayagua, Comayagua
Tele-Fax: 9970-5390 RTN: 03061983002810
E-Mail de la Empresa miguelkattan@hotmail.com

FACTURA N°.
000-001-01-00000 515

FECHA
27/09/2021

CAI: AE92B8-32A929-2D42A1-AEC4FF-F9008D-26 RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000501
LIMITE AUTORIZADO: 000-001-01-00000550

FECHA LIMITE: 11/02/2022

CLIENTE Aguas de Siguatepeque RTN: 0318-9009-236897
DIRECCIÓN Barrio Abajo Cuatro Cuadras y Media al Este de Moto Italica : Comayagua
P. DE CONTACTO Ing. Oswaldo Alvarado
TEL. 2773-8924

FECHA VTO.
09/30/2021

CONDICIONES DE PAGO
VARIAS

Comentario del Documento

Se realizaran actividades detalladas en anexo documento.

N° de correlativo de orden excenta

N° Identificativo del Registro de la SAG

N° de correlativo de constancia de registro exonerado

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	CANTIDAD	PRECIO	Dto. %	IMPORTE
-	Artículos del PRESUP. 269 (14/07/2021)					
0412	VISITA , SOPORTE Y REPARACION PBX IP - "EQUIPOS EN MA L ESTADO Y MATERIALES PARA LA REPARACION SON RESP ONSABILIDAD DEL CLIENTE" "SE REALIZARÁN ACTIVIDADE S DETALLADAS EN ANEXO DOCUMENTO ADS"	15	1	8695.65		8695.65



CANCELADO

Importe	Base Imponible	%	Impuesto	Rebaja y Descuento
Importe Exonerado	L 0		L 0	L 0
Importe Exento	L 0		L 0	L 0
Importe Gravado 15%	L 8695.65	15.0 %	L 1304.35	L 0

IMPORTE CON LETRA

DIEZ MIL

TOTAL: L. 10,000.00

La Factura Es Beneficio de Todos "Exijala"